

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL - ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL - OFIS
ACTIVIDAD DEL POI	EJECUCION DE ACCIONES EN LA CADENA DE ABASTECIMIENTO
META PRESUPUESTAL	13
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de retiro y reubicación de tres (03) unidades condensadoras de aire acondicionado ubicadas en el exterior del piso 6 del Edificio Palacio del Organismo de Focalización e Información Social.
2. FINALIDAD PÚBLICA	<p>El presente requerimiento de servicio responde a una necesidad de interés público vinculada a la protección y conservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Lima. Mediante el Oficio N° D001360-2025-PCM-OA, de fecha 02 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicitó al OFIS, en su calidad de afectatario del piso 6 del Edificio Palacio, disponer el retiro y reubicación de los equipos de aire acondicionado, así como de sus respectivas instalaciones eléctricas y de alimentación, ubicadas en la fachada frontal y lateral de dicho piso, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario.</p> <p>Esta solicitud se formula en atención a lo requerido por la Subgerencia de Operaciones en el Patrimonio Cultural, Histórico, Paisajístico y Arqueológico del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, a través del Oficio N° D00034-2025-MM-PROLIMA-SOCHL, como parte de las acciones destinadas a la preservación del entorno arquitectónico y visual del Centro Histórico de Lima, declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.</p> <p>En ese sentido, el servicio requerido permitirá cumplir con las disposiciones de conservación del patrimonio y evitar la afectación visual de la fachada del inmueble, contribuyendo con los compromisos asumidos por el Estado en materia de preservación del patrimonio histórico y con el ordenamiento urbano de los inmuebles que integran el Centro Histórico. Asimismo, su ejecución permitirá dar cumplimiento a una solicitud formal interinstitucional formulada por la PCM en coordinación con PROLIMA, dentro del marco de competencias y atribuciones de ambas entidades.</p>
3. ANTECEDENTES	<p>Mediante Oficio N° D001360-2025-PCM-OA, de fecha 02 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) solicitó al Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), en su calidad de afectatario del sexto piso del Edificio Palacio, disponer el retiro y reubicación de los diferentes equipos de aire acondicionado, así como de sus respectivos cableados y tuberías de alimentación, ubicados en la fachada frontal y lateral del mencionado nivel.</p> <p>Dicha solicitud responde a lo requerido por la Subgerencia de Operaciones en el Patrimonio Cultural, Histórico, Paisajístico y Arqueológico del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, a través del Oficio N° D00034-2025-MM-PROLIMA-SOCHL, en el marco de las acciones orientadas a la recuperación del paisaje urbano monumental del Centro Histórico de Lima, declarado Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO.</p> <p>En atención a ello, la Oficina de Administración del OFIS, mediante Proveído N° D000812-2025-OFIS-OA, de la misma fecha, derivó el expediente a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, con el encargo de realizar las acciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la Municipalidad Metropolitana de Lima y la PCM, debiendo además informar las acciones a realizar, indicando el carácter MUY URGENTE de la atención del requerimiento.</p> <p>En ese marco, resulta necesario gestionar la contratación del servicio de retiro y reubicación de tres (03) unidades condensadoras de aire acondicionado,</p>

	ubicadas actualmente en el exterior del sexto piso del Edificio Palacio, para su instalación en la azotea del mismo, asegurando su funcionamiento posterior.
<p>4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Contratar el servicio de retiro y reubicación de tres (03) unidades condensadoras de aire acondicionado ubicadas en el exterior del sexto piso del Edificio Palacio, a fin de trasladarlas e instalarlas adecuadamente en la azotea del mismo edificio, garantizando su correcto funcionamiento, en cumplimiento de lo requerido por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima (PROLIMA), en el marco de la preservación del entorno patrimonial del Centro Histórico de Lima.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Retirar técnicamente las tres (03) unidades condensadoras de aire acondicionado y sus respectivas instalaciones (cableado, tuberías de alimentación) ubicadas en la fachada frontal y lateral del sexto piso del Edificio Palacio, sin afectar la infraestructura existente. 2. Reubicar las unidades condensadoras en la azotea del edificio, cumpliendo con los estándares técnicos, eléctricos y de seguridad necesarios para su correcto funcionamiento. 3. Efectuar las conexiones y ajustes técnicos necesarios, incluyendo las líneas frigoríficas, eléctricas, fijaciones estructurales y pruebas de funcionamiento. 4. Ejecutar el servicio fuera del horario laboral de oficina, minimizando la afectación a las labores de la entidad. 5. Cumplir con el plazo establecido y presentar un informe técnico que evidencie la correcta ejecución del servicio.
<p>5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>El presente servicio tiene como finalidad ejecutar el retiro, traslado, reubicación e instalación funcional de tres (03) unidades condensadoras de aire acondicionado actualmente ubicadas en la fachada frontal y lateral del sexto piso del Edificio Palacio, para su colocación definitiva en la azotea del mismo inmueble.</p> <p>El servicio incluye la ejecución de todas las actividades técnicas y logísticas necesarias para garantizar el correcto desmontaje, traslado, reinstalación y puesta en marcha de los equipos, en cumplimiento de las condiciones de seguridad, funcionalidad, y sin afectar el funcionamiento regular de las oficinas de la entidad.</p>
<p>5.1. ACTIVIDADES</p>	<p>Todo trabajo deberá ser realizado con los EPP adecuados según e riesgo de cada actividad. El proveedor deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación del lugar de trabajo <ul style="list-style-type: none"> ○ Visita técnica para inspeccionar las condiciones actuales de los equipos de aire acondicionado y de las unidades condensadoras, las rutas de traslado y el área de reubicación. ○ Identificar riesgos operativos y medios de acceso para el desmontaje y traslado. 2. Desmontaje y retiro de las unidades condensadoras <ul style="list-style-type: none"> ○ Ejecutar el desmontaje técnico de las tres (03) unidades condensadoras de aire acondicionado, incluyendo la desconexión eléctrica, desconexión de líneas frigoríficas y retiro de fijaciones estructurales. ○ Retirar el cableado y las tuberías de alimentación existentes en la fachada, asegurando que no queden residuos o elementos colgantes. ○ Resane de muros y pintado. 3. Traslado de equipos a la azotea <ul style="list-style-type: none"> ○ Realizar el traslado seguro de las unidades y componentes hasta la azotea del edificio, utilizando herramientas y equipos apropiados, considerando la altura, accesos y restricciones de la infraestructura. 4. Reinstalación de equipos en la azotea <ul style="list-style-type: none"> ○ Instalar las unidades condensadoras en la nueva ubicación, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Aseguramiento de las estructuras de soporte metálicas, las cuales el contratista suministrará de acuerdo con las medidas necesarias a la capacidad de los equipos.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Reconexión de líneas frigoríficas y eléctricas. Suministro e instalación de tuberías de cobre de interconexión entre la unidad condensadora y la unidad evaporadora (los diámetros de la tubería serán de acuerdo a la capacidad de los equipos y la distancia de instalación de cada equipo, deberá considerarse los diámetros de tuberías, cableado, líneas frigoríficas adecuadas para óptimo funcionamiento en la nueva ubicación de cada equipo). ▪ Sustitución o adaptación de componentes si es técnicamente necesario. ▪ Realización pruebas de estanqueidad y otras conforme a las normativas vigentes del Código Nacional Eléctrico y el Reglamento Nacional de Edificaciones. ▪ Suministro e Instalación de los conductores eléctricos para fuerza y control de los tres (03) equipos de aire acondicionado entre la unidad condensadora y la unidad evaporadora por equipo según la evaluación de caída de tensión y el recorrido del cable para su correcto funcionamiento en cumplimiento de las normativas vigentes. ▪ Suministro e instalación de materiales, equipos, accesorios necesarios para el funcionamiento de los tres equipos de aires acondicionados. <p>5. Puesta en marcha y pruebas de funcionamiento</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificar la operación de cada unidad. ○ Ajustar parámetros de presión, temperatura y flujo según especificaciones técnicas. ○ Pruebas eléctricas de megado de los conductores eléctricos. ○ Prueba de vacío y estanqueidad. ○ Registrar resultados. <p>6. Entrega de informe técnico</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Presentar un informe detallado de las acciones realizadas, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Memoria descriptiva del servicio. ▪ Fotografías de antes, durante y después de la intervención. ▪ Plano o esquema técnico de trazado de las líneas frigoríficas, donde se muestre por dónde circulan las nuevas líneas frigoríficas (tuberías de refrigerante) desde las unidades evaporadoras hasta la ubicación nueva de las condensadoras en la azotea. ○ Presentar informe de prueba de vacío y estanqueidad realizadas a las líneas frigoríficas. <p>7. Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La prestación será a todo costo, por lo que el proveedor de considerarlo necesario podría solicitar una visita técnica, previa a la cotización. ○ Para la ejecución de los trabajos, el proveedor deberá proporcionar a sus trabajadores todos los equipos, herramientas, instrumentos, etc. en buenas condiciones de uso y seguridad. ○ El proveedor está obligado a mantener una limpieza y orden permanente en las áreas de trabajo donde desarrolle su labor, eliminando todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados. ○ Todo daño o perjuicio a los bienes de la Institución o de terceros, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, asimismo, los resanes deberán quedar tal cual pre ejecución del servicio. ○ El costo de la prestación debe incluir los gastos de transporte de materiales y equipos, seguros del personal SCTR y contra terceros y todo otro gasto en el cual incurra el proveedor para la ejecución de la presente prestación.
<p>5.2. PROCEDIMIENTO</p>	<p>El proveedor deberá seguir el siguiente procedimiento técnico para la ejecución del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Coordinación previa y programación: establecer, en conjunto con la entidad, un cronograma de trabajo que asegure la ejecución fuera del

	<p>horario laboral de oficina (lunes a viernes antes de las 08:30 a.m. o después de las 17:30 p.m., o durante fines de semana).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de seguridad: implementar señalización, protección del área, uso de EPP y protocolos de trabajo en altura. • Validación técnica: informar cualquier hallazgo técnico que afecte la ejecución (daños, piezas obsoletas, interferencias con otras instalaciones).
5.3. PLAN DE TRABAJO	<p>El proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo al día siguiente de notificada la Orden de Servicio, que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronograma de ejecución, considerando las restricciones horarias. • Relación secuencial de actividades y responsables asignados. • Medidas de seguridad previstas. • Sistema de control de calidad • Sistema de validación técnica. • Lista de trabajadores con SCTR salud y pensión (vigente). • Lista de trabajadores con Certificación para trabajos en altura (vigente).
5.4. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR	<p>El proveedor deberá contar y proveer los siguientes recursos para la adecuada ejecución del servicio:</p> <p>a) Materiales y suministros técnicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Todos los materiales que emplee el contratista serán nuevos. • Cables eléctricos y terminales. • Tubería de cobre y tuberías metálicas EMT. • Aislantes térmicos. • Gas refrigerante compatible con los equipos existentes. • Soportes estructurales, anclajes y sujetadores. • Insumos para pruebas de vacío y estanqueidad. <p>b) Herramientas y equipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Herramientas mecánicas y eléctricas. • Equipos de izaje o poleas (si se requiere por acceso o peso). • Equipos de prueba: manómetros, bomba de vacío, detector de fugas, etc.
5.5. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD	<p>La entidad brindará al proveedor las siguientes facilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a las instalaciones del Edificio Palacio para la ejecución del servicio, en los horarios coordinados fuera del horario laboral. • Designación de un personal de parte del OFIS para acompañar y/o supervisar las actividades ejecutadas.
5.6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Código Nacional de Electricidad. ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. ✓ Normas Técnica Peruanas. ✓ Ley 29783 ley de seguridad y salud en el trabajo.
5.7. IMPACTO AMBIENTAL	No aplica
5.8. SEGUROS	<p>El proveedor deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de salud y pensión vigente del personal que trabajará en la prestación. El SCTR deberá ser presentado el día siguiente de notificada la Orden de Servicio y remitida al correo: agalindo@ofis.gob.pe</p>
5.9. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL	<p>Perfil del Proveedor</p> <p>El contratista deberá ser una persona jurídica, que cuente con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No estar inhabilitado para contratar con el estado. ✓ Con inscripción vigente en el RNP.

	<p>El proveedor debe acreditar tres (03) servicios, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de ejecución de proyectos y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o implementación y/o instalación de sistema de climatización y/o sistema de aires acondicionados y/o sistema de inyección y extracción de aire y/o sistema de ventilación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación. ✓ comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero.
<p>5.10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>Lugar</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Piso 6 – Piso 8 (azotea) Jirón de la unión N° 264 Cercado de Lima. <p>Plazo</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Siete (07) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
<p>5.11. ENTREGABLES</p>	<p>Único Entregable</p> <p>Entrega de informe técnico en un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de culminado el plazo del servicio. El cual debe contener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Informe detallado del servicio, incluyendo: b) Panel fotográfico (Procedimiento del desmontaje, reubicación y pruebas realizadas) c) Plano o esquema técnico de trazado de las líneas frigoríficas, donde se muestre por dónde circulan las nuevas líneas frigoríficas (tuberías de refrigerante) desde las unidades evaporadoras hasta la ubicación nueva de las condensadoras en la azotea. d) Informe de prueba de vacío y estanqueidad realizadas a las líneas frigoríficas, firmado por el responsable de la prueba. e) Certificado de Operatividad de los equipos instalados, con el detalle de los materiales utilizados para su funcionamiento. f) Carta de garantía comercial según punto 5.24 GARANTIAS. g) Adjuntar SCTR al informe. <p>La entrega de informes y otros documentos se realizará por Mesa de Partes de la Sede Central del OFIS, ubicada en Jirón de la Unión 246, en el horario de 08:30 horas a 5:30 o a través de la mesa de partes virtual del OFIS, con atención a la unidad de organización usuaria.</p>
<p>5.12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado. ✓ Todo daño o perjuicio a los bienes de la Institución o de terceros, producto de la ejecución de los trabajos será de entera responsabilidad del proveedor; debiendo éste subsanar de forma inmediata los daños ocasionados, o el reemplazo de los bienes afectados, asimismo, los resanes deberán quedar tal cual pre ejecución del servicio.
<p>5.13. CONFIDENCIALIDAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la

	<p>información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.
<p>5.14 PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales. ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista. ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas. ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles. ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

<p>5.15 ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.
<p>5.16. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. ✓ A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.
<p>5.17. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.
<p>5.18. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE</p>	<p>Áreas que coordinarán con el proveedor: La Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.</p>

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<p>LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>	<p><u>Responsable(s) que brindará(n) la conformidad:</u> El jefe (a) de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. ✓ De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. ✓ Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.
<p>5.19. FORMA DE PAGO (obligatorio)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las entidades contratantes realizan el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el Reglamento y los contratos. ✓ Excepcionalmente, el pago puede realizarse íntegra o parcialmente al inicio del contrato cuando este sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la entrega de bienes o la prestación de los servicios, conforme a las disposiciones que establece el Reglamento. ✓ El pago puede realizarse bajo la modalidad de pago por consumo. Los criterios para su uso son establecidos en el Reglamento. ✓ Indicar si el pago es único o parcial. El o los pago(s) debe(n) realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado. ✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicot que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA: <p>Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA: EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].
<p>5.20. FÓRMULA DE REAJUSTE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los reajustes se calculan de acuerdo con los índices unificados determinados por el INEI, conocidos hasta el momento de iniciar el trámite de pago y se recalculan con el mes en que se efectúa el pago. ✓ En los casos de contratos de ejecución periódica o continuada de bienes, servicios en general, consultorías en general, pactados en moneda nacional o extranjera, se pueden considerar fórmulas de reajuste de los pagos que corresponden al contratista, así como la oportunidad en la cual se hace efectivo el pago, conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor a nivel nacional o de Lima Metropolitana, correspondiente al mes en que se efectúa el pago, según el lugar donde se ejecute la prestación. ✓ Cuando se trate de bienes o servicios donde se utilicen bienes sujetos a cotización internacional o cuyos precios estén influidos por esta, no se aplica la limitación del Índice de Precios al Consumidor a que se refiere el numeral precedente.
<p>5.21 PENALIDAD POR MORA</p>	<p>Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista. ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación. ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
<p>5.22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES</p>	<p>DE CORRESPONDER:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Por el retraso de la presentación del único entregable.	1.5% UIT, por cada día de retraso en la presentación del entregable.	Según acta de conformidad
<ul style="list-style-type: none"> ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente. 			
5.23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación. ✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada. 		
5.24. GARANTÍAS (Obligatorio)	<p><u>Alcance de la garantía:</u> cubrirá defectos de fabricación, averías entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual del servicio, no detectables al momento que se otorga la conformidad.</p> <p><u>Condiciones de la garantía:</u> Se notificará mediante un correo o carta simple, cualquier defecto o mal funcionamiento en el servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto o detectado. El Contratista tendrá la oportunidad para inspeccionar el defecto o mal funcionamiento, asimismo, emitirá informe técnico detallando de la falla y las acciones correctivas a realizar a fin de garantizar la continuidad operativa del sistema de aire acondicionado instalado.</p> <p><u>Período de garantía:</u> Mediante carta con un periodo mínimo doce (12) meses, deberá ser presentado dentro de los entregables del servicio.</p> <p><u>Inicio del cómputo del período de garantía:</u> A partir del día siguiente de emitida la conformidad.</p> <p>DE CORRESPONDER:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias. ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista. ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento. ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada. 		
5.25. GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y 		

	disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación
5.26. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5.27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.
5.28. NORMATIVA ESPECÍFICA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De ser el caso, indicar las normas legales que regulan o están vinculadas al objeto de la contratación y al perfil del personal solicitado en los términos de referencia. ✓ En caso corresponda, incluir el cumplimiento del procedimiento interno por parte del contratista que se vincule con el requerimiento; o en su defecto que sea un entregable por parte de la entidad al contratista, luego de suscrito el contrato. ✓ De corresponder a un servicio de Tecnologías de la Información u otro que le sea aplicable, la Entidad entregará al contratista en formato digital las políticas de seguridad de la información aplicables según el objeto de la contratación, al momento de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio o compra, según corresponda.
6. ANEXOS	NO APLICA.